RESOLUCIÓN No.056

(10 de MARZO de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

El Alcalde Municipal de Sotaquirá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales yen especiales consagradas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Sotaquirá requiere contratar **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026** y para tal fin convocó a los interesados en participar publicando en el Portal único de Contratación la respectiva convocatoria pública en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. MS-SASI-001-2026, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el cronograma establecido para adelantar el proceso de selección,durante el término de publicación del proyecto pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicada la respuesta en el SECOP

Que mediante Resolución 021 de fecha 20 de Febrero de 20256, se procedió a realizar apertura de la convocatoria pública modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-002-2024**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**

Que una vez realizado el cierre del proceso se evidencio la presentación de una (01) propuesta así:

NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	NUMEROS DE FOLIOS PROPUESTA REQUISISTOS HABILITANTES	N.º. Folios propuesta económica y valor.	Póliza de seriedad
COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S NIT 901693211-9	JHON ALEXANDER CELY TORRES CC 7.186.080	SECOP DOS	POR DEFINIR EN AUDIENCIA DE SUBASTA	No BY - 100063989 SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013-6 FECHA DE EXPEDION 03/03/2026

Acto seguido, el Comité evaluador, procede a realizar la correspondiente evaluación, emitiendo informe preliminar, razón por la cual corre el respectivo termino de traslado al informe publicado en la plataforma del secop ii para su revisión.

Que vencido el termino para subsanar el único oferente subsana no dentro del término, para lo cual el comité evaluador lo habilito .

Que se emitió informe de evaluación final en el cual el oferente obtuvo un puntaje de 100 puntos, informe que fue publicado en el **SECOP II** en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Que se realizó audiencia de apertura de sobre económico subasta inversa del proceso selección abreviada subasta inversa SASI-001-2026, para lo cual solo asistió el oferente COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S NIT 901693211-9

De una vez desarrollada la audiencia de subasta inversa y aperturar el sobre económico el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación convocatoria pública modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-002-2025,** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026** a COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S NIT 901693211-9, REPRESENTANTE LEGAL JHON ALEXANDER CELY TORRES CC 7.186.080., siempre teniendo en cuenta los criterios de habilitación y adjudicación propios del proceso de subasta inversa, según propuesta presentada por el proponente, en la cual la oferta económica está por valor de: **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEIS CIENTOS CUATRO PESOS ($349.920.604) M/CTE PARA CUBRIR 100 DIAS CALENDARIO ESCOLAR .**

Que el Alcalde Municipal acepta la recomendación de adjudicación hecha por el Comité evaluador del proceso de selección y en consecuencia a través del presente acto administrativo adjudicara la convocatoria pública modalidad selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-01-2026**, al proponente COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S NIT 901693211-9, REPRESENTANTE LEGAL JHON ALEXANDER CELY TORRES CC 7.186.080, lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la convocatoria pública modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-001-2026**, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026 ,** al proponente COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S NIT 901693211-9, REPRESENTANTE LEGAL JHON ALEXANDER CELY TORRES CC 7.186.080 **,** por la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEIS CIENTOS CUATRO PESOS ($349.920.604) M/CTE PARA CUBRIR 100 DIAS CALENDARIO ESCOLAR** De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo**.**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior se suscribirá el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto al interesado en el Despacho de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de

Contratación www.contratos.gov.co

ARTICULO CUARTO: Requerir al PROPONENTE COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S NIT 901693211-9, REPRESENTANTE LEGAL JHON ALEXANDER CELY TORRES CC 7.186.080, para que en un término de tres días (03) hábiles, se acerque a la entidad a suscribir contrato correspondiente

ARTICULO QUINTO Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sotaquirá en el Despacho del alcalde Municipal, a los DIEZ (10) días del mes de MARZO de dos mil veintiséis (2026).

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipio de Sotaquirá

Reviso: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación